

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA DE PARINACOTA
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

DECRETO ALCALDICIO N.º 966/2022

VISVIRI, 10 de noviembre de 2022

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. Lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley. N. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2.- La Ley N. 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N. 916 de fecha 01.09.2022, que aprueba las bases y anexos, para el llamado a concurso público de oposición y antecedentes para el cargo de Planta Administrativo grado 14 de la I. Municipalidad de General Lagos 2022.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N. 917, de fecha del 20.10.2022, que nombra al Comité de Selección para evaluar las competencias de cada postulante al concurso público para proveer el cargo de Planta Administrativo grado 14 de la I. Municipalidad de General Lagos.
- 5.- El Acta de fecha 10 de noviembre de 2022, emitida por la Comisión de Selección del concurso público para proveer el cargo de planta administrativo grado 14 de la I. Municipalidad de General Lagos.
- 6.- En uso de las Atribuciones que me confieren la ley N° 18.695, “Orgánica constitucional de Municipalidades”.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Acta de fecha 10 de noviembre de 2022, emitidas por la Comisión de Selección del concurso público para proveer el cargo administrativo Grado 14 de Planta de la I. Municipalidad de General Lagos, mediante las cuales dicha comisión certifica los siguientes puntos:
 - a) El cumplimiento de la I etapa del concurso público, la cual considera revisar la documentación requerida para postular, de acuerdo al numeral VIII de las bases para el llamado a concurso público de oposición de antecedentes para el cargo de Encargado de Inventarios de la I. Municipalidad de General Lagos año 2022.
 - b) Análisis y evaluación de la realización de la etapa N° 1, numeral 8.2.1. Antecedentes Curriculares y ponderando cada sub factor, de acuerdo a los numerales 8.2.1.1. Sub Factor Estudios, 8.2.1.2. Sub Factor Experiencia Laboral y 8.2.1.3. Sub Factor “Capacitación y Cursos” para cada una de las postulantes y definiendo los postulantes que pueden pasar a la segunda etapa.
- 2 Que el comité de selección evalúo los antecedentes curriculares de todos los postulantes, a fin de revisar sus estudios y antecedentes, de acuerdo a lo que las presentes Bases indican como factores a evaluar.
3. Que, con el resultado de la evaluación de los antecedentes curriculares de todos los postulantes, se confecciono un listado en orden decreciente de puntajes, pasando a la segunda etapa aquellos postulantes considerados “idóneos”, siendo para estos efectos, aquellos postulantes que en la evaluación obtengan un puntaje total igual o superior a 36 puntos.
- 4.- Que habiéndose desarrollado la primera etapa y dando cumplimiento al numeral 7, punto I, la comisión de selección deja constancia que ningún postulante cumplió con el puntaje mínimo de 36 puntos, por lo cual ninguno es “idóneo” para pasar a la segunda etapa del concurso.

DECRETO:

- 1 **DECLARASE**, desierto el Concurso Público de oposición y antecedentes para proveer el cargo de Planta Administrativo grado 14 de la I. Municipalidad de General Lagos, dispuesto mediante los decretos alcaldicios Nos. 916 de fecha 20.10.2022 y 917 de fecha 20.10.2022.
- 2 **LLAMESE**, nuevamente a Concurso Publico para proveer el Administrativo Grado 14 de Planta para la I. Municipalidad de General Lagos.

- 3 **CUMPLASE**, la publicación en la página web de la I. Municipalidad de General Lagos, del presente decreto alcaldicio.
- 4.- La administración Municipal, Secretaria Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control y la Dirección de Administración y Finanzas, tendrán presente este decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y REMITASE COPIA A LA CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



**EDUARDO ALVARADO ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO BLAS
ALCALDE**

ACB/EAA/NSF/CBV/MCL//LMS/rvh

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA DE PARINACOTA
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

DECRETO ALCALDICIO N.º 966/2022

VISVIRI, 10 de noviembre de 2022

VISTOS:

- Estos antecedentes:
- 1.- Lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley. N. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
 - 2.- La Ley N. 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 - 3.- El Decreto Alcaldicio N. 916 de fecha 01.09.2022, que aprueba las bases y anexos, para el llamado a concurso público de oposición y antecedentes para el cargo de Planta Administrativo grado 14 de la I. Municipalidad de General Lagos 2022.
 - 4.- El Decreto Alcaldicio N. 917, de fecha del 20.10.2022, que nombra al Comité de Selección para evaluar las competencias de cada postulante al concurso público para proveer el cargo de Planta Administrativo grado 14 de la I. Municipalidad de General Lagos.
 - 5.- El Acta de fecha 10 de noviembre de 2022, emitida por la Comisión de Selección del concurso público para proveer el cargo de planta administrativo grado 14 de la I. Municipalidad de General Lagos.
 - 6.- En uso de las Atribuciones que me confieren la ley N° 18.695, “Orgánica constitucional de Municipalidades”.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Acta de fecha 10 de noviembre de 2022, emitidas por la Comisión de Selección del concurso público para proveer el cargo administrativo Grado 14 de Planta de la I. Municipalidad de General Lagos, mediante las cuales dicha comisión certifica los siguientes puntos:
 - a) El cumplimiento de la I etapa del concurso público, la cual considera revisar la documentación requerida para postular, de acuerdo al numeral VIII de las bases para el llamado a concurso público de oposición de antecedentes para el cargo de Encargado de Inventarios de la I. Municipalidad de General Lagos año 2022.
 - b) Análisis y evaluación de la realización de la etapa N° 1, numeral 8.2.1. Antecedentes Curriculares y ponderando cada sub factor, de acuerdo a los numerales 8.2.1.1. Sub Factor Estudios, 8.2.1.2. Sub Factor Experiencia Laboral y 8.2.1.3. Sub Factor “Capacitación y Cursos” para cada una de las postulantes y definiendo los postulantes que pueden pasar a la segunda etapa.
2. Que el comité de selección evaluó los antecedentes curriculares de todos los postulantes, a fin de revisar sus estudios y antecedentes, de acuerdo a lo que las presentes Bases indican como factores a evaluar.
3. Que, con el resultado de la evaluación de los antecedentes curriculares de todos los postulantes, se confecciono un listado en orden decreciente de puntajes, pasando a la segunda etapa aquellos postulantes considerados “idóneos”, siendo para estos efectos, aquellos postulantes que en la evaluación obtengan un puntaje total igual o superior a 36 puntos.
- 4.- Que habiéndose desarrollado la primera etapa y dando cumplimiento al numeral 7, punto I, la comisión de selección deja constancia que ningún postulante cumplió con el puntaje mínimo de 36 puntos, por lo cual ninguno es “idóneo” para pasar a la segunda etapa del concurso.

DECRETO:

1. **DECLARASE**, desierto el Concurso Público de oposición y antecedentes para proveer el cargo de Planta Administrativo grado 14 de la I. Municipalidad de General Lagos, dispuesto mediante los decretos alcaldicios Nos. 916 de fecha 20.10.2022 y 917 de fecha 20.10.2022.
2. **LLAMESE**, nuevamente a Concurso Publico para proveer el Administrativo Grado 14 de Planta para la I. Municipalidad de General Lagos.

- 3 **CUMPLASE**, la publicación en la página web de la I. Municipalidad de General Lagos, del presente decreto alcaldicio.
- 4.- La administración Municipal, Secretaria Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Secretaria Comunal de Planificación, Dirección de Control y la Dirección de Administración y Finanzas, tendrán presente este decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y REMITASE COPIA A LA CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

(FDO) SR. ALEX CASTILLO BLAS ALCALDE DE LA COMUNA DE GENERAL LAGOS Y SR. EDUARDO ALVARADO ARAYA, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



EDUARDO ALVARADO ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACB/EAA/NSF/CBV/MCL//LMS/rvh